



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**

A-01-00001673-6/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2025

**DISPOSICION DGlyT N° 18/25 -SISTEA**

**VISTO:**

El TAE A-01-00001673-6/2025 “Provisión de enlace entre los edificios de Talcahuano 750 de Avda. Julio A. Roca 530 para a ser utilizado por el Poder Judicial de la C.A.B.A. CM248/2020.” y la Resolución CM N° 248/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que ante la inauguración del edificio de la calle Talcahuano 750 CABA y la necesidad de contar con un servicio de enlaces Punto a Punto para la red del edificio de Talcahuano 750 de esta Ciudad, con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., sito en Avda. Julio A. Roca 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Dirección le informa que se requiere iniciar el proceso para contratar un enlace Punto a Punto para unir la red del edificio del renovado servicio en función de la necesidad generada por la mudanza originada en la nueva cámara Gesell dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, que actualmente funciona en el edificio de Bolívar 191, a las nuevas oficinas sitas en el edificio de Talcahuano 750, que se inaugurarán.

Por lo expuesto, esta Dirección entiende que la provisión de tales servicios deberá realizarse de forma complementaria a los contratados en el Renglón 4 de la Licitación Pública N° 7/2022, adjudicada a la firma Telmex Argentina S.A. mediante la



**Dirección General de Informática y Tecnología**

Orden de Compra 1597, hasta el vencimiento de la prórroga de los enlaces contratados, según se detalla en los pliegos que se acompañan, dada la diferencia de ancho de banda requerida entre los enlaces provistos en la Licitación Pública N° 7/2022, de 100 Mbps, y el de 500 Mbps requerido, por lo que mediante el TAE A-01-00000968-3-2025 se remitieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones los pliegos correspondientes para iniciar una contratación por complementariedad de Licitación Pública N° 7/2022.

Que dada la necesidad y urgencia de provisión del enlace descripto ante la inminente apertura del edificio de Talcahuano 750, y la demora que se producirá entre la apertura del edificio y la efectiva contratación mediante la Contratación Directa por complementariedad propuesta, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a la empresa, Telmex S.A. (ADJ 13758/25), por la provisión del enlace Punto a Punto, en el que se incluyeron las especificaciones técnicas en la correspondiente Invitación a Cotizar.

Que la empresa proveedora se encuentra inscripta del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Telmex Argentina S.A. (ADJ 13762/25).

Que la empresa Telmex Argentina S.A. contestó al llamado mediante correo electrónico (ADJ 13830/25) adjuntando su propuesta técnica (ADJ 24962/25) y presupuesto (ADJ 24995/25).

Atento a la oferta adjuntada (ADJ 24995/25) el presupuesto de la empresa Telmex Argentina S.A (CUIT N° 33-69509841-9) resulta ser conveniente, técnica y económicoamente.

Se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Telmex Argentina S.A (CUIT N° 33-69509841-9) ADJ 24997/25.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente del presente servicio, se encuentra el TAE A-01-00034218-8/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ Contratación de servicios complementarios de enlaces (Recaratulado)" y se dictó la Res. SAGYP N° 356/25 y se emitió la OC 2-0031-OC25 que se encuentra vigente a partir del 19/08/25.

Que mediante el informe N° 350/25 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante nota SAGyP N°2240057/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que: "..., *a fin de remitir los presentes actuados para que, en el marco de su competencia, informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso....*" que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MDGCC 327/25 e informa que: "...*En tal sentido, informo que mediante Expediente A-01-00034218-8/2024 tramita la Contratación Directa conforme lo dispuesto por el artículo 28.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 reglamentaria de la Ley N° 2.095 texto ordenado Ley 6.764 que tiene por objeto la contratación del servicio complementario a las cantidades del Renglón 4 de la Licitación Pública 7/22 para los servicios de enlaces Punto a Punto entre la red del edificio de Talcahuano 750, con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., sito en Avda. Julio A. Roca 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la contratación del servicio adicional correspondiente al Protocolo BGP para el enlace de internet de la sede de Avda. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., contratado conforme la Orden de Compra 1597, Renglón 12. Subrenglón 7 de la misma licitación, pendiente de afectación presupuestaria preventiva. A su vez, informo que no hay contratación en curso con el mismo objeto...*".



**Dirección General de Informática y Tecnología**

Que mediante el Memo SAGyP N° 301/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto *otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020* y remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que “... se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020A Tal fin tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Telmex Argentina S.A., por el monto de pesos un millón ciento setenta y cinco mil treinta y uno (\$ 1.175.031.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente...”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 170309/25).

Que se adjuntó el remito N° AT OS 0060387531\* EN 18347172 (ADJ 164965/ 25) y las facturas N° 0070 B00039760 (ADJ 119812/25), N° 0070 B00039761(ADJ 119815/25) 0070B00041665 (ADJ 155025/25) correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2025 emitidos por la empresa Telmex Argentina S.A. Es de notar que en el remito de instalación figura que la misma se realizó 25/04/25, el servicio comenzó a prestarse el dia 1/05/25. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 66/25).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14362/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “...Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, teniéndose presente las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto III y en el último párrafo del punto IV del análisis jurídico, podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones...”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para



**Dirección General de Informática y Tecnología**

el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1º de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra en proceso en el TAE el TAE A-01-00034218-8/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ Contratación de servicios complementarios de enlaces (Recaratulado)" y se dictó la Res. SAGYP N° 356/25 y se emitió la OC 2-0031-OC25 que se encuentra vigente a partir del 19/08/25 y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto impostergable, por la suma total de pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento diez con 55/100 (\$ 1.333.110,55), con la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT N° 33-69509841-9) por la Provisión de enlace entre los edificios de Talcahuano 750 de Avda. Julio A. Roca 530 para a ser utilizado por el Poder Judicial de la C.A.B.A el servicio de enlace durante el periodo del 1/05/25 al 31/07/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la aprobación del gasto impostergable por provisión del enlace entre los edificios de Talcahuano 750 de Avda. Julio A. Roca 530 para a ser utilizado por el Poder Judicial de la C.A.B.A por las facturas N° 0070 B00039760 (ADJ 119812/25), N° 0070 B00039761(ADJ 119815/25) 0070B00041665 (ADJ 155025/25) correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2025, con la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**

33-69509841-9), por la suma de pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento diez con 55/100 (\$ 1.333.110,55).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 18/25 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**ARAYA RAMIREZ**  
**Gustavo Arturo**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES